

REGISTRO DE REGULACIÓN

Nombre de la Regulación:	Reglamento que Establece las Condiciones que deben reunir los sitios destinados a la Instalación y Reubicación de Ladrilleras, y las Condiciones para la Operación de Ladrilleras
Fecha de Expedición o Publicación	31/05/2012
Vigencia de la Regulación:	No Aplica
Sujetos obligados que la emiten:	Ayuntamiento
Sujetos obligados que la aplican:	Dirección de Medio Ambiente y Ecología
Ámbito de la Aplicación:	Municipal
Fecha en que ha sido actualizada:	No Aplica
Tipo de Ordenamiento Jurídico:	Reglamento
Índice de Regulación	<i>CAPITULO I Disposiciones Generales</i> <i>CAPITULO II De la Operación</i> <i>CAPITULO III De la Obtención de Materiales Geológicos</i> <i>CAPITULO IV De las Medidas de Control, Seguridad y Sanciones</i> <i>TRANSITORIOS</i>
Objeto de la Regulación:	Reglamentar las condiciones que deben reunir los sitios destinados a la instalación, reubicación y las condiciones para la operación de ladrilleras en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
Materia, Sector y Sujetos Regulados:	Las personas físicas o morales, públicas o privadas, que pretendan realizar o que realicen obras o actividades de instalación, reubicación y operación de hornos ladrilleros en el municipio.
Otras regulaciones vinculadas o derivadas de esta Regulación:	No Aplica
Trámites o servicios relacionados con la regulación:	No Aplica
Inspecciones, Verificaciones o visitas domiciliarias relacionadas con la regulación:	